



Expediente No. 2016 – 146  
1-20-00-54-01 00312

Pereira, 11 ENE 2017

Doctora  
**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaría Jurídica del Municipio  
Alcaldía de Pereira  
Ciudad

Asunto : comunicación auto del 10/01/2017.


Reciba un cordial saludo.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha 10 de enero de 2017, la Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa y Contratación Estatal ordeno la práctica de la siguiente prueba:

- Citar a rendir versión libre al doctor Jhon Jairo Lemus Mosquera, el día 11 de enero de 2017 a las 10:30 de la mañana.
- Citar a rendir declaración juramentada a las siguientes personas:
    - Lina María Franco Sierra para el 16 de enero a las 9:00 am.
    - Sandra Gisela Usma López para el 16 de enero a las 10:00 am
    - Vanesa Andrea Sánchez Quintero para el 16 de enero a las 2:00 pm
    - Marta Contreras Correa, para el 16 de enero a las 2:00 pm
    - Susana Mejía, Psicóloga del programa de adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, para el 20 de enero a las 9:00 am.
    - Sandra Vásquez, Gerontóloga del programa de adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, para el 20 de enero a las 10:00 am.
  - Solicitar a la Alcaldía copia de la liquidación del contrato 2153 del 30/06/2016, así como la Información sobre los reembolsos realizados en caso de haberse presentado.
  - Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Corporación Sexto Sol, copia de la seguridad social y afiliación a la ARL de los 18 contratistas vinculados a la Corporación Sexto Sol, (Sandra Gisela Usma, Diana María

- f) establecen la Ley 9ª de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;
- g) Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado;
- h) Identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento;
- i) Planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respectivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto. Nómina del personal que labora allí una vez entro en funcionamiento.
- j) Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del residente;
- k) Plan de evacuación ante emergencias;
- l) Libro foliado de uso de los residentes o sus familiares, para sugerencias o reclamos que será timbrado por la autoridad sanitaria.
- Evidencias sobre el seguimiento de vigilancia y control a la CORPORACIÓN NACIONAL SEXTO SOL.
- Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, copia del estudio financiero o presupuesto para la atención de los adultos mayores vigencia 2016.

Respetuosamente,



**LUZ VIVIANA FIGUEROA PÉREZ**  
Profesional Universitaria  
Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y  
Contratación Estatal

T/E: Juan M

- Maturana Córdoba, Jorge Octavio Salazar, Cristian Julián Galvis Arango, María consuelo García Latorre, Marta Contreras Correa, María Camila Salazar Hernández, Blanca Dolly Londoño Rojas, Daniela Fernández Corrales, Jaime Alejandro García Pérez, Jaime Alejandro García Pérez, Lina María Franco Sierra, Ana Milena Sánchez Pérez, Luis Jaime García Toro, Vanesa Andrea Sánchez Quintero, Luis Fernando Arboleda Sarria, Juliana Torres Galvis, Jaime Pérez García) desde el inicio de sus contratos hasta la finalización.
- Solicitar a la Alcaldía de Pereira, copia del Manual de contratación Decreto 085 del 15 de enero de 2016.
- Oficiar a la Inmobiliaria Superior, para que remitan copia del contrato de arrendamiento suscrito por la representante legal de la Corporación Sexto Sol, Señora Lina María Franco Sierra, sobre el inmueble ubicado en la carrera 10 N°44-48, barrio Maraya.
- Decretar visita especial a la Secretaria de Salud del Municipio de Pereira, para el día 19 de enero de 2017 a las 2:00 pm, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 1315 de 2009 para la prestación del servicio por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL SEXTO SOL en las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en el centro de protección, como son:
  - Copia de la autorización para el funcionamiento e instalación de la CORPORACIÓN NACIONAL SEXTO SOL, adjuntando además los requisitos establecidos en la ley especial para adulto mayor así:
    - a) Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del establecimiento;
    - b) Individualización, (C. C., RUT, NIT), y domicilio del titular y representante legal, en su caso;
    - c) Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;
    - d) Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios;
    - e) Acreditación de que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	11 de enero de 2017	<b>Número de radicado:</b>	942
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	00312		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	Luz Viviana Figueroa Pérez.		
<b>Descripción o asunto:</b>	COMUNICACION AUTO DEL 10/01/2017	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	<b>Copia a:</b>	-

